

Sotew



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 400-2023-MDP

Paiján, 07 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: La Resolución de Alcaldía N.º 350-2022-MDP; El Memorándum N.º 079-2023-MDP/OAF, emitido por la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; El Informe N.º 278-2023-UC-MDP/JSQT, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad; El proveído S/N, de fecha 07 de agosto de 2023 emitido por Jefa de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 350 - 2023 - MDP, de fecha 10 de julio del 2023, se resuelve: *"Aprueba y autoriza el cronograma de pagos a favor de LUIS ALBERTO MINES MENDO, en 41 cuotas mensuales, por el importe total de deuda de S/. 40,927.35 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 35/100 SOLES), con la finalidad de dar CUMPLIMIENTO a lo dispuesto mediante mandato judicial ordenado por el Juzgado Civil de Paiján en el Expediente Judicial N.º 0447-2021-0-1616-JM-LA-01, conforme al siguiente detalle:*

CUOTA	MES	AÑO	MONTO
01	ENERO	2023	500.00
02	FEBRERO	2023	500.00
03	MARZO	2023	500.00
04	ABRIL	2023	500.00
05	MAYO	2023	500.00
06	JUNIO	2023	500.00
07	JULIO	2023	500.00
08	AGOSTO	2023	1,000.00
09	SETIEMBRE	2023	1,000.00
10	OCTUBRE	2023	1,000.00
11	NOVIEMBRE	2023	1,000.00
12	DICIEMBRE	2023	1,000.00
13	ENERO	2024	1,000.00
14	FEBRERO	2024	1,000.00
15	MARZO	2024	1,000.00
16	ABRIL	2024	1,000.00
17	MAYO	2024	1,000.00
18	JUNIO	2024	1,000.00
19	JULIO	2024	1,000.00
20	AGOSTO	2024	1,000.00
21	SETIEMBRE	2024	1,000.00
22	OCTUBRE	2024	1,000.00
23	NOVIEMBRE	2024	1,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 400-2023-MDP

24	DICIEMBRE	2024	1,000.00
25	ENERO	2025	1,000.00
26	FEBRERO	2025	1,000.00
27	MARZO	2025	1,000.00
28	ABRIL	2025	1,000.00
29	MAYO	2025	1,000.00
30	JUNIO	2025	1,000.00
31	JULIO	2025	1,000.00
32	AGOSTO	2025	1,000.00
33	SETIEMBRE	2025	1,000.00
34	OCTUBRE	2025	1,000.00
35	NOVIEMBRE	2025	1,000.00
36	DICIEMBRE	2025	1,500.00
37	ENERO	2026	1,500.00
38	FEBRERO	2026	1,500.00
39	MARZO	2026	1,500.00
40	ABRIL	2026	1,500.00
41	MAYO	2026	1,927.35
TOTAL			40,927.35

(...);

Que, mediante MEMORANDO N° 079-2023-MDP/OAF, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, indica que corresponde cancelar la suma de S/ 3,500.00 soles, respecto a los meses de enero hasta julio del presente año por el importe de S/ 500.00 soles cada cuota, monto que será afectado al Rubro 08 Impuestos Municipales del Presupuesto Municipal año 2023, según CCP N° 0000000095, de fecha 16 de febrero de 2023; para lo cual tramita pago de mandato judicial a la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 278-2023-UC-MDP/JSQT, de fecha 31 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, corre traslado de los documentos antes descritos, a la Jefa de la Unidad de Tesorería para pago judicial;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por Jefa de la Unidad de Tesorera, solicita modificar en la Resolución de Alcaldía N° 350-2023-MDP la parte donde indica el número del expediente Judicial, ya que describe en el tercer considerando y artículo primero el Expediente N° 0447-2021-0-1616-JM-LA-01, debiendo decir Expediente N° 00152-2018-0-1616-JM-LA-01;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 20°, inciso 6° y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EN PARTE, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 350-2023-MDP, de fecha 10 de julio de 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera, en los siguientes extremos:

DICE: (Considerando Tercero: Expediente N° 0447-2021-0-1616-JM-LA-01, correspondiente al accionante LUIS ALBERTO MINES MENDO).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 400-2023-MDP

DEBE DECIR: (Considerando Tercero: Expediente N° 00152-2018-0-1616-JM-LA-01, correspondiente al accionante LUIS ALBERTO MINES MENDO).

DICE: (Artículo Primero: Expediente Judicial N° 0447-2021-0-1616-JM-LA-01....)

DEBE DECIR: (Artículo Primero: Expediente Judicial N° 00152-2018-0-1616-JM-LA-01....)

ARTICULO SEGUNDO: CONSERVAR en sus demás extremos el contenido de La Resolución de Alcaldía N.º 350-2023-MDP.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las áreas intervinientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Altinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE